

De la “Colaboración Regional Catalana” al Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares (1918-1939).

Alfred Pérez-Bastardas

Acabada la Conferencia sobre seguros Sociales de 1917, en la que se aprobaron por unanimidad las líneas maestras y conclusiones que Moragas había presentado respecto al orden de prelación en que se debería iniciar la política de seguros obligatorios, el INP tenía prisa en dejar abierta la configuración de una red de colaboradores regionales que pudieran orientar y proponer directrices y conclusiones para dar cuenta al gobierno y preparar la ley de retiros obreros. Pero este proceso fue alargándose puesto que se quería tener la colaboración de amplios sectores de la sociedad española que confluían en las Colaboraciones regionales que se contemplaban como instituciones anexas al INP para que con su ayuda y complementación aportaran puntos de vista territoriales para implantar mejor y sin traumas de oposición la política de previsión social, que se iniciaría con la Ley de retiros obreros obligatorios.

Para desarrollar los ocho puntos programáticos aprobados, se constituyó una Ponencia Nacional integrada por una Sección Central y los representantes de las diversas Colaboraciones Regionales, en las cuales tenían significados expertos en seguros sociales, de diversas tendencias políticas y sociales. Esta Ponencia principal era formada en su Sección Central por José Marvá, Vizconde de Eza, Leonardo Rodríguez, Carlos M. Cortezo, Basilio Paraiso, Tomás Balbás, José Maluquer, Matías Gómez Latorre, Julio Puyol, Marqués de Urquijo, Luis Ferrer-Vidal, Arturo Forcat, Federico H. Shaw y Álvaro López Núñez.

La Colaboraciones regionales constituidas hasta el primero de octubre de 1918 fueron: la de Cataluña, Aragón, Guipúzcoa, Extremadura, Vizcaya, Navarra, Álava, León, Galicia, Andalucía Oriental (Granada, Málaga, Jaén)

Andalucía Occidental y Ávila. A parte se constituyeron once comisiones especiales de estudio para examinar aspectos parciales del problema y emitir informes convenientes a la hora de redactar el proyecto de ley sobre retiros obreros.

Finalmente se creó una Comisión General de Conclusiones formada por José Maluquer (INP), Francisco Moragas (Caja de Pensiones), José Segurola (Caja Prov. de ahorros y retiros de Guipúzcoa), Joaquín Rodríguez del Valle (Caja de ahorros de León) y León Leal Ramos (Caja de ahorros de Cáceres), designándose a la vez unas delegaciones por cada Colaboración regional. Y todavía se acordó ampliar las colaboraciones “con las mayores condiciones de autoridad, imparcialidad y general intervención” con Colaboraciones extraordinarias a saber: Cámara Social de Previsión, y dos Colaboraciones técnicas, una de Gestión financiera –social en la cual estaba Alberto Bastardas de la Colaboración Catalana, y la de Reglamentación del Seguro con Maluquer, Shaw, y los técnicos Lefrancq (belga) y Moser (suizo), además de Roig y Armengol, Moragas, Segurola, y Perales.

La “Colaboración Catalana”¹ estaba formada por Alberto Bastardas Sampere, ex-alcalde de Barcelona e industrial, que era el presidente y la integraban Luis Ferrer-Vidal presidente de la Caja de Pensiones y de la Caja de Previsión y Socorro, Francisco Moragas y Barret director de la Caja de Pensiones; Francisco de A. Bartrina, Consejero de la Mancomunidad de Cataluña, Luis Sedó, senador del reino e industrial (de la fábrica Sedó de Esparreguera); Jaime Cussó presidente del Fomento del Trabajo Nacional; Alfonso Sala del Instituto Industrial de Terrassa; José M. Tallada, director del Museo Social; Ramón Albó presidente de la Acción Popular; Ramón Roig Armengol del Círculo de Aseguradores, Juan Gubern de la Cámara de Comercio; Pedro Galí y Lorenzo Porrera en representación de los Ateneos

¹ Para seguir de cerca y más detalladamente todo este tema así como los componentes de cada Colaboración Regional, ver Pérez-Bastardas, Alfred : *Els republicans nacionalistes i el catalanisme polític: Albert Bastardas Sampere (1871-1944)*, volumen I, “La formació de les assegurances socials modernes a Catalunya (1917-1939)”, pp. 341-374; y para una visión de la historia de la Caja Colaboradora catalana con el PPSCB, ver “La secció d’assegurances socials de la Caixa de Pensions”, obra citada, pp. 375-417.

Obreros Catalanes; Federico Rahola, senador del reino; y Buenaventura Sabaté y Salvador Albert de Gerona; Miguel Roig Morera presidente del Círculo Mercantil; Pedro A. Barnull, fabricante; Pedro Llusá, fabricante, de Lérida; Pedro Lloret, presidente de la Diputación Provincial; Antonio Albafull ex diputado a Cortes; Luis Pla, industrial de Reus; Francisco Torras, diputado provincial y fabricante; Alberto Castells, presidente de la Asociación de Agentes de Seguros; José Comaposada, obrero, Rafael Vehíls, diputado a Cortes, y Juan Mon Pascual, Secretario de la Sociedad de Estudios Económicos.

Quedaba claro que tanto Moragas como Ferrer-Vidal ya no podían deshacer el camino de la obligatoriedad. Así Moragas y las élites que le daban confianza dentro de la Caja de Pensiones, no dudaban de la necesidad de unos seguros sociales modernos, que era sin paliativos la obligatoriedad. De no ser así la irresponsabilidad de Moragas habría puesto en entredicho la misma Caja con un fanatismo impropio de un técnico y experto en prevención social; y gracias a ello la Caja de Pensiones ya fue en 1922 la primera Caja española, lo que le valió también que pudiera colaborar en la previsión con la Mancomunidad de Cataluña (1914-1924) y con la Generalitat republicana entre (1931-1938)². La actitud de Moragas era pues un cambio radical y un paso de independencia institucional. Moragas se independizaba ideológicamente de la patronal catalana, aunque todavía ante los grupos de presión económica decía que la Conferencia de 1917, era solamente un intercambio de opiniones y no una iniciativa legislativa; cuando llegó la hora de la verdad en 1921, ya era demasiado tarde para remediarlo y a pesar de que la patronal boicoteaba la Ley, le era imposible retroceder. Así, las personas que integraban la Colaboración Catalana, en el fondo compartían la necesidad de la modernización de la prevención social y del retiro obrero, como eje central de la política de seguros sociales.

² Sobre la trayectoria de la Caja de Pensiones y la previsión social, ver Pérez-Bastardas, Alfred: *"Francesc Moragas i la Caixa de Pensiones (1868-1935)"*, en *Biografies i Memòries* nº 41, en Edicions 62, Barcelona 1999, capítulo V, nº 5 *"Moragas, conseller adjunt de la Mancomunitat (1921) i membre de la Comissió de Traspassos de la Generalitat de Catalunya (1932)"*, pp. 336-375.

Se trataba pues de personalidades técnicas, políticas, industriales, presidentes de sociedades múltiples y dos o tres representantes obreros; cabe decir que de Cataluña era una buena representación, aunque no había la misma proporción de los representantes obreros y populares. Había miembros destacados de la Lliga Regionalista, de los republicanos nacionalistas y técnicos de asociaciones gremiales junto con la representación obrera, los hombres claves de la cual eran Comaposada y Duran Ferret.

La Colaboración Catalana fue constituida el 8 de febrero de 1918 y según la correspondencia entre Moragas y Bastardas, éste no esperaba que fuera elegido presidente. Se intentaba dar rapidez para iniciar el proceso de elaboración y aprobación del proyecto de Ley y el INP y las Colaboraciones así lo entendían pues Maluquer envió una circular para iniciar el 7 de octubre de 1918 la Ponencia Nacional que examinará y votará el texto definitivo que entregará al gobierno. Inmediatamente la Colaboración Catalana se impuso dar a conocer el primer proyecto de ley sobre el retiro obrero; el primer acto tuvo lugar en Terrassa en la Escuela Industrial con una conferencia de Maluquer y Bastardas, a la que luego por imperativos del INP, Maluquer no pudo asistir; La conferencia de Alberto Bastardas fue un acto preparado para dar a conocer el proyecto de retiros obreros a toda la masa industrial de la zona y por supuesto, la prensa se hizo eco de ello. A partir de aquí con artículos y conferencias los miembros de la Colaboración Catalana intensificaron su propaganda.

El día 7 de octubre de 1918, la Ponencia Nacional aprobó por unanimidad las bases definitivas del proyecto de ley que se había de presentar al gobierno. El mismo día el presidente de la Colaboración Catalana Alberto Bastardas publicaba un interesante artículo en *La Publicidad* titulada *El seguro de vejez*, que es comentado y alabado por el INP, el cual lo publica en los "Anales" y luego en el "Monitor de la Banca y Seguros". Su tesis argumental se sitúa en la necesidad de que el trabajo cotidiano de un obrero sea, con ayuda del Estado y de la patronal, suficiente para que en su vejez pueda vivir con dignidad, pues *"el asilo no puede ser el ideal de la vejez; el asilo, por perfecto que sea, tiene siempre algo de cárcel o de cuartel"*, lo separa de su familia, a

parte de que el asilado pierde sus derechos políticos, pues la ley del sufragio le excluye del derecho electoral, como si fueran condenados a penas aflictivas.

Bastardas argumenta *“que no se trata de un proyecto más”* (...) *“es hora de que España salga de su apatía y de su atraso en esta materia. La realidad apremia.”*(...) *“si los militares y otros funcionarios y servidores del Estado han visto mejorada su situación económica, es de justicia mejorar también la situación de la clase obrera, sostén de todas las demás.”*

Para la clase política catalana, la Colaboración regional, tiene un aspecto político que pasa desapercibido y es la referencia territorial de la Ponencia Nacional que elabora la Ley de retiros obreros (RROO), pues tiene una configuración de tipo federal, descentralizada, no meramente nominal, sino práctica. Precisamente esta configuración era de especial relieve justo cuando en Cataluña, irrumpe la campaña para la autonomía catalana propiciada por la Lliga Regionalista y el republicanismo catalanista.

Por eso Bastardas elogia la colaboración regional, y su despliegue federalizante, pues de lo contrario no hubiera sido posible la integración de muchas personalidades políticas de diversas tendencias; y Maluquer lo hace explícito en muchas ocasiones, alabando la Colaboración Catalana, como una de las más dinámicas y técnicas de las que el INP recibe sugerencias que hace suyas; así en carta enviada a Bastardas le dice que su artículo *“ha sido muy leído (y últimamente me habló del mismo Largo Caballero)”*.

Este espíritu autonomista y federalista del INP fue en aquella época un instrumento eficaz y cohesionó al propio Instituto que consiguió que personalidades políticas de distinto origen colaborasen, fuesen estos conservadores, republicanos, catalanistas, obreros, socialistas etc., y ésta fue también una de las más importantes razones de hombres como Alberto Bastardas, aceptando la presidencia de la Colaboración Catalana y luego la del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares. El propio Maluquer en un artículo que envió a Bastardas por si creía necesario publicarlo, decía que el INP *“facilita el engranaje de autonomías que integran este sistema de fuerzas”* y que la estructura de los seguros sociales que se empieza a construir en España se asemeja con *“la República suiza”*, pues el régimen de retiros

obreros “es un régimen de verdadera federación de entidades aseguradoras”. Maluquer y Salvador, que había nacido en Granollers (Barcelona) y era abogado, comulgaba con esta concepción, pues “para nuestro Instituto jamás ha existido el problema regional. Apareció con firmes soluciones de reconocimiento de la región, en sus normas fundacionales de 1908, y en uno de sus aspectos concibió el uso del idioma oficial con los demás idiomas españoles en sus publicaciones y propaganda”. Maluquer describía en su artículo como un leonés Álvaro López Núñez había afirmado en el Paraninfo de la Universidad de Barcelona, que la tendencia federalizante era consubstancial con el INP, que quería hacer una política conjunta con los organismos oficiales como la Caja de Pensiones y la Mancomunidad de Cataluña: “Las bases del anteproyecto de Ley de retiros obreros tienen la probabilidad de éxito de haberse formulado unánimemente por la Ponencia Nacional,(...) a lo que se ha llegado después de recoger diversas aspiraciones de la colaboraciones catalana (merecidamente presidida por don Alberto Bastardas), vizcaína, aragonesa, guipuzcoana, leonesa, extremeña, y alavesa, reunidas respectivamente en Barcelona, Bilbao, Zaragoza, San Sebastián, León, Badajoz y Vitoria.”³

El proyecto se presentó a las Cortes el día 5 de noviembre de 1918 y era en esencia la copia exacta de las bases programadas y estudiadas por la Ponencia Nacional del INP; para apoyarla se incrementaron los actos para su divulgación; otra vez Bastardas envió un nuevo artículo a un periódico obrero como “La Lucha”⁴ y en él pasa revista del proyecto en comparación a otros países y sus dificultades, remarcando “que el seguro libre y voluntario es insuficiente y no resuelve el problema de la ancianidad. Hay de imponer la previsión, hacerla obligatoria, como es obligatoria la instrucción y la higiene”, y que si bien está pensada para que Estado, patrones y obreros contribuyan a la formación de las pensiones, “pero atemperándose a la realidad y confesando el hecho evidente de que el actual presupuesto de la familia obrera, en la

³ *La Publicidad*. “Ley de Retiros Obreros: Federación de Actuaciones, 30 de octubre de 1918.

⁴ Ver Alberto Bastardas : “*El seguro Social de Vejez*” en *La Lucha*, 23 de noviembre de 1918

mayoría de los casos, no deja margen para la previsión, -(hay que acordarse de las tesis de Francisco Bernis Carrasco de 1914)- aplaza para mejores tiempos, de hecho indefinidamente, el concurso obligatorio del factor obrero. Así se evita – escribe Bastardas- el peligro de que una ley favorable a la clase obrera fuera impugnada por los mismos interesados”.

En este sentido los socialistas ya habían anunciado que darían apoyo a la ley y que preferirían una buena ley de retiros obreros, que una de accidentes de trabajo como la que estaba vigente.⁵ El gobierno tramitó la ley en 1919 y a la vez aprobó la legislación sobre la jornada de ocho horas, que era ya una escandalosa condición que no se cumplía, cuando por ejemplo en el Ayuntamiento de Barcelona, en 1906 y gobernando los republicanos catalanistas y los regionalistas se había aprobado, para las brigadas municipales, el horario de ocho horas diarias.

Pero las distintas crisis ministeriales retrasaron la puesta a punto de las medidas aprobadas sobre seguros sociales y entra en crisis con situaciones complicadas que hacen pensar en un cambio en el INP, cuando creado el Ministerio de Trabajo, el INP pasa a ser una ente de su competencia aunque con cierta autonomía. Entretanto en Barcelona la Colaboración Catalana recibe de la Mancomunidad de Cataluña, de la Sociedad de Estudios Económicos y otros organismos su adhesión, mientras sigue su programa de propaganda, esta vez en el Ateneu Enciclopédic Popular donde Bastardas pone de relieve las condiciones en que se deben dar para el cumplimiento de la ley; Maluquer que estaba presente le responde que está conforme y se envían telegramas al gobierno para que agilizará los trámites para aprobar la ley; el gobierno contesta los requerimientos de aquella conferencia y la resonancia de aquellos propósitos repercute en los organismos competentes y en la prensa de Barcelona, Zaragoza, Badajoz, Cáceres, Madrid, etc. Se cruzan cartas entre Maluquer y Bastardas que sirven para estrechar lazos de amistad y colaboración *“respecto a sus indicaciones- le escribe Maluquer- sobre*

⁵ Ver Cuesta Bustillo, Josefina: *“Hacia los seguros sociales obligatorios-La crisis de la restauración” Volumen II* de “Los seguros sociales en la España del siglo XX”, pp. 143-149. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1988.

expansiones de gestión, son tan fundadas y de buen sentido, que nos proponemos atenderlas prontamente”, de tal manera que en una conferencia memorable de Maluquer en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona en febrero de 1919, dijo que *“el Instituto aspira a aparecer guipuzcoano en San Sebastián, catalán en Barcelona, castellano en Valladolid, aragonés en Zaragoza o Graus, andaluz en Sevilla, vizcaíno en Bilbao, extremeño en Cáceres y Badajoz, gallego en Santiago”*.

El gobierno Romanones instaura la ley como “intensificación de Retiros Obreros” con fecha del 11 de marzo de 1919, y antes de proceder a aprobar el reglamento, pone en práctica unas bonificaciones para empresas que de inmediato afilien a sus obreros al seguro obligatorio. Esta iniciativa en Cataluña dio resultados poco convincentes, aunque se logra que se afilien las grandes empresas de servicios y finalmente el 21 de enero de 1921 se aprueba la reglamentación del “Seguro obligatorio de los retiros obreros”, y en pocos meses se constituyen los Patronatos de Previsión Social y sus Cajas Colaboradoras.

El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares (1921-1939)

Fue creado el 9 de noviembre de 1921, siendo el undécimo de los veinte que entre 1920 a 1928 se formaron para potenciar la implantación de los seguros sociales obligatorios. El orden de creación de estos entes fue el siguiente: Patronato de Previsión Social de Aragón (febrero 1920), Santander (mayo 1921), Navarra (julio 1921), Asturias (julio 1921), Murcia-Albacete (agosto 1921), León (agosto 1921), Galicia (agosto 1921), Álava (septiembre 1921), Castilla la Vieja (septiembre 1921), Valencia (septiembre 1921), Cataluña y Baleares (noviembre 1921), Valladolid-Palencia (diciembre 1921), Andalucía Occidental (marzo 1922), Canarias (junio 1922), Salamanca-Zamora-Ávila (julio 1922), Andalucía Oriental (julio 1922) Extremadura (julio 1922), Castilla la Nueva (mayo 1922), Guipúzcoa (enero 1927), y Vizcaya (julio 1928).

De echo los patronatos eran organismos socio-jurídicos descentralizados del INP, con jurisdicción propia. Su responsabilidad la constituía el estudio, consulta, propaganda y relación con el RROO en general (según el artículo 18), para verificar los planes de inversiones sociales de las Cajas colaboradoras, nombrar los subinspectores, aprobar los salarios-tipo, etc. Adjunto a los Patronatos se creó la Comisión Revisora Paritaria (CRP), cuya función principal era la resolución de los recursos de revisión que contra las actas de la inspección realizadas por el RROO, interponían los interesados.

A cada Patronato se le adjudicaba una Caja Colaboradora que operaba en el mismo territorio que el Patronato y le prestaba servicios de administración y económicos, siendo a la vez miembro del mismo. Los Patronatos publicaban anualmente una Memoria de su actuación.⁶ El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, como no podía ser de otra manera tuvo como Caja colaboradora la Caja de Pensiones para la Vejez de Cataluña y Baleares, la cual ya desde 1910 tenía firmado con el INP un acuerdo de similitud.⁷

Este proceso se afianzó con la República que aprobó diversas reglamentaciones para potenciar más a los Patronatos a medida que se iban aplicando otros seguros obligatorios, como el de maternidad, accidentes del trabajo, del paro forzoso, etc.

Respecto de las sentencias irrevocables que dictaban los Patronatos, cabía esperar que la justicia normal los impugnara, pero el Tribunal Supremo había establecido un corpus de doctrina sobre la jurisdicción especial de Previsión que era muy clara en estas cuestiones, siendo las sentencias más importantes las de 17 de junio de 1927 y la de 9 de marzo de 1928, entre otras muchas, que especificaban las competencias de los Patronatos en materia

⁶ El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares publicó sus memorias de 1925 a 1935; la de 1936, aún como borrador, NO creo que llegase a publicarse. Todas ellas en Arxiu Albert Bastardas Sampere, Dossier PPSCB, en el Instituto de Historia Municipal de Barcelona.

⁷ Para seguir minuciosamente el Patronato catalano-balear y su legislación conjuntamente con las principales normas y reglamentos del conjunto de Patronatos ver Pérez-Bastardas, Alfred: *Els republicans nacionalistes i el catalanisme polític: Albert Bastardas Sampere(1871-1944)*, volumen II en el capítulo VI-*El Patronat de Previsió Social de Catalunya i Balears*, 1921-1939, pp. 7-137. Colección Estudis i Documents nº 40 y 41, Edicions 62, Barcelona 1987.

jurídica sobre previsión social y la imposibilidad de recurrirlas. Las Comisiones Revisoras Paritarias (patronos obreros- Patronatos-INP) eran considerados pues como tribunales populares de la previsión social, puesto que tal como se desarrolló el sistema de seguros obligatorios y la experiencia del INP, no hubiera sido posible implantarlos teniendo siempre como espada de Damocles la interposición continuada de apelaciones entre tribunales y jurisdicciones.

Del estudio del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares se puede deducir que hubo en unos primeros momentos un alubión de demandas en contra la legislación obrera obligatoria, lo cual requirió, prudencia por parte del Patronato, pero también firmeza y rapidez en dictar sentencia de las causas que se iban presentando. Hubo muchos fraudes encubiertos y intentos de obstrucción. A este respecto el Patronato catalán pidió en varias ocasiones penalizaciones para abordar esta situación, pues entendía que la legislación era poco contundente, y en la misma sesión de constitución el Patronato elevó al presidente del INP un paquete de aspiraciones que le parecían urgentes y necesarias⁸ Pero la realidad del fraude y del incumplimiento por empresas o patronos del RROO, obliga al Patronato a dirigirse otra vez al Instituto, para que sea modificado el reglamento general en su artículo 47 *en el sentido de ampliar la retroactividad de las denuncias* que según el Patronato no puede cumplirse en muchas zonas de Cataluña por falta de organismos de recaudación; por tanto pide *una discrecional autorización para aplicar sanciones pecuniarias en los casos en los que manifiestamente no se han cumplido las obligaciones patronales*. Pero al parecer el Patronato todavía recogía incumplimientos importantes del RROO y vuelve a dirigirse al INP para plantear de nuevo una serie de cuestiones relacionadas con los posicionamientos patronales y las actitudes de *resistencia pasiva* de algunos patronos que según el Patronato deben ser de inmediato contrarrestadas con sanciones.

No hace falta decir que el Patronato catalán y seguramente todos los demás se tomaban en serio la implantación de los seguros obligatorios con

⁸ Pérez-Bastardas, Alfred: Obra citada volumen II, pp. 26 y 27

decisión y coraje; pero el INP retardaba y no compartía algunas denuncias que hacían los patronatos con lo cual quedaban sin contestación; por ello el Patronato catalán debió de insistir en varias instancias una respuesta rápida a las demandas planteadas, con aclaraciones de las disposiciones legales a fin de salvar *“un notorio vacío gracias al cual podría controvertirse el espíritu de equidad y justicia que inspira la política social de RRO”*.

Con la implantación por fases del seguro de maternidad separado del de enfermedad y como primera aplicación el Subsidio de maternidad, se inician otra fase de elaboración de informes y proyectos que enlazaban con la Conferencia de Barcelona sobre seguros de 1922.⁹ Pero los problemas seguían cada vez que había cambio ministerial y si se trataba de un pronunciamiento militar, como el del general primo de Rivera, la cuestión quedaba planteada de otro modo, con la incertidumbre de que hubiera un cambio radical.

No es de extrañar pues que el Patronato expusiera con actas y documentación sus demandas de mejoras y propuestas. Todas estas peticiones iban acompañadas de extractos de las sesiones respectivas del Patronato catalán, donde se debatía las cuestiones planteadas al Instituto, que en general eran de dos tipos: una sobre la resistencia pasiva y activa de los patronos o de los obreros u obreras que consideraban excesivo su aportación sobretodo en el seguro de maternidad; el otro eran requerimientos al INP, organismo lento y complicado que frenaba unas posibilidades creadoras salidas de los Patronatos y que avanzaba con mucha cautela. Por este motivo el Patronato envió una exposición al INP donde le pedía que el subsidio de maternidad sea también aplicable a la mujer del asalariado, aunque ella no vaya a la fábrica ni al taller, *“ya que su labor de esposa y madre debe tenerse*

⁹ Al respecto ver el seguimiento del tema por Cuesta Bustillo, Josefina : *Hacia los seguros sociales obligatorios: la crisis de la Restauración* , pp. 487-621.

en alta consideración y tal vez por encima de lo que en el régimen de la producción representa el esfuerzo materia".¹⁰

En esta cuestión hay que recordar cuando se extiende la noticia de que el INP pretende suprimir el subsidio de maternidad porque no tiene la consignación presupuestaria aceptada. Era quizá una jugada del INP hacia el Directorio Militar de Primo de Rivera, pero era también, y el Patronato catalán lo expuso enseguida, una señal de debilidad del INP, que de llevarse a cabo podría comportar la pérdida de confianza en las actividades del INP y por tanto del Patronato. Esto hizo que el Patronato se reuniera con urgencia y enviara una extensa exposición alarmado por el comunicado que el INP envió a las Cajas colaboradoras para que suspendieran el pago del subsidio de maternidad; para el Patronato catalán ésta medida *es de tal gravedad* que requiere una revocación inmediata para que no haya ninguna duda de la voluntad de continuar con la política de seguros sociales, ahora precisamente que se ha solicitado (y se conoce) el subsidio a la mujer del asalariado, y que el INP ha tomado en consideración el 15 de febrero de 1924. Y *“ante estos hechos, el Patronato que ha tenido que luchar y lucha constantemente para la eficacia de la labor social que le está encomendada, cree hallarse en una situación anormal y grave, de mantenerse y no revocarse inmediatamente la orden de suspender el pago de los subsidios a la maternidad”*, y pide con firmeza que no se suspenda el pago, y que no llegue a trascender la noticia al público.¹¹ Pero el rumor de aquella noticia se extendió y el Patronato inició a través de las asociaciones obreras peticiones al Directorio Militar para que consignara las cantidades necesarias para pagar el subsidio y finalmente el mismo Patronato se dirigió al Directorio Militar sin pasar por el INP, aunque tampoco lo ocultó, para que mantuviera lo que estaba estipulado en el R. D. del

¹⁰ Exposición de fecha 15 de enero de 1924 firmada por el presidente del Patronato A. Bastardas y el secretario J. Algarra. Copia en Arxiu A.B.S. dossier PPSCB, depositado en Arxiu Històric Municipal de Barcelona.

¹¹ Copia de la exposición fechada el 13 de marzo de 1924, firmada por el presidente A. Bastardas y el secretario F. Arjalaguet. En Arxiu A.B.S. dossier PPSCB, depositado en Arxiu Històric Municipal de Barcelona.

21 de agosto de 1923, consistente en pagar 50 pesetas a cada mujer que dé a luz y esté afiliada en el Régimen Oficial de Retiros Obreros; la exposición del Patronato era contundente y expone que la implantación de este subsidio a partir del 15 de octubre de 1923 fue en esta región (Cataluña y Baleares) un verdadero éxito y *“según el INP la consignación aprobada por el Directorio Militar (13 octubre 1923) para la efectividad de este Subsidio se ha agotado. La Caja Colaboradora del dicho Instituto en Cataluña y Baleares que hasta el 3 de abril –fecha en que se dio la orden de suspender el pago- llevaba pagados 1.453 y se encuentra hoy con 680 obreras madres (y cada día aumenta el número) claman para que se les entregue el subsidio vigente, según disposiciones legales sancionadas por ese Directorio y no puede atenderseles por falta de consignación para ello”*.

“El incumplimiento del pago del subsidio, ocultado hasta hoy, bajo el pretexto de dilaciones en el expediente, va a tener que ser público dentro breves días, porque los conflictos basados en justa reclamación de sus derechos se suceden a diario en las oficinas de la Caja Colaboradora y este incumplimiento redundará en desprestigio de la Ley de la autoridad,(...)”, lo que equivale a fomentar desconfianza y pesimismo para seguir con la política de seguros sociales obligatorios. Esta exposición lleva fecha del 19 de mayo de 1924 y al día siguiente se notifica al INP la iniciativa del Patronato.

Pero había otras iniciativas de gran calado que el INP quiso acometer (octubre de 1925) para impulsar y mejorar el subsidio hasta tener una Ley de Seguros de Maternidad y preparó una información pública para que fuese contestada por entidades y asociaciones sobre ampliación, costes, beneficios y métodos de administración del seguro de Maternidad; y el Patronato acogió esta idea con gran entusiasmo y elaboró un informe muy completo sobre el cuestionario enviado que lleva fecha de 29 de diciembre de 1925 y está firmado por la Caja de Pensiones (Moragas y Ferrer-Vidal) y por el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares (Bastardas y Algarra), este informe

titulado *Seguro Maternal*¹² quizá desconocido está basado en la experiencia y estudio de todos los parámetros sociales que la Caja Colaboradora y el Patronato tenían hasta aquel momento, incluyendo también las cifras de afiliación, pagos, partos, etc., con las cantidades de cada apartado y con tablas de natalidad realizadas por Francisco González Hidalgo; el informe acaba como no podía ser de otra manera reiterando la petición de que entretanto el subsidio de maternidad no sea interrumpido de ninguna manera. En otra Exposición de 1927 el Patronato demanda que el subsidio no sólo sea ampliado a madres que no cumplan los requisitos, sino que en caso de partos doble o triples se eleve al doble.

En la memoria de 1928 se insiste en que el retiro obrero sea aplicable a los asalariados que cobren hasta 6.000 pesetas, y continúa pidiendo sanciones para los que no cumplan y ampliando a más de un año los atrasos a patronos que no hayan pagado.

La llegada de la República con la ley del Seguro de Maternidad firmada por Alcalá Zamora y Largo Caballero amplía y valora aun más lo seguros sociales y con ello al INP y los Patronatos; el Catalano-balear se renueva con un nuevo reglamento interior de la Comisión Revisora Paritaria y acorde con la Generalitat de Catalunya decide que como antes, recibe toda clase de recursos y peticiones en catalán y castellano y que su criterio será que sus contestaciones se formularan en la misma lengua en que se reciba las consultas o instancias.

A través de las memorias del Patronato podemos estudiar su gestión y sus anhelos para ser eficaces y alcanzar correctamente todos sus fines territoriales; a la vez que mejorar su capacidad, como fue en 1927 con la aprobación del reglamento interior de la CRP del propio Patronato catalán y las múltiples sugerencias (pedía que el retiro obrero llegue a abarcar a todos los asalariados que cobren menos de 6.000 pesetas), denunciado los intermediarios, y otros problemas planteados para burlar el pago de las cuotas.

¹² Publicado en *Pérez-Bastardas, Alfred: Els republicans nacionalistes i el catalanisme polític...*, volumen II, pp. 33-42.

La segunda época del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares 1931-1937, es el de la máxima actividad y de ello se desprende mayor eficacia y influencia y pronto admite el Patronato catalán que la implantación de los seguros sociales no va al ritmo que la sociedad requiere. Al respecto se puede encontrar documentación en la que el Patronato enviaba al INP para que se iniciasen con mayor rapidez cambios en los temas abordados hasta aquel momento.

Pero a parte de las memorias, el Patronato catalanobaleár no deja de desarrollar estudios para mejorar técnicas y métodos que puedan dar mejor acceso y ampliación de los seguros; así ya en el mes de junio de 1936 envía otra Exposición al INP sobre el ante-proyecto de unificación de seguros sociales para su estudio y debate. Con el aumento de la inflación el Patronato asume que *“podría extenderse hasta 12.000 pesetas anuales o, cuando menos, hasta 9.000 pesetas el límite para ser incluido en el seguros Obligatorio”*, y aún cree que sería mejor que no se excluyera a nadie *“por razón de la cuantía de sueldo o salario, sino que debieran estar incluidos en el régimen legal de Seguros Sociales todos los asalariados, en el amplio sentido de la palabra, sea cual fuere su remuneración”*.

La cantidad de propuestas y reflexiones que hace el Patronato es importante y el INP le tiene muy en cuenta aunque no puede en muchos casos por razones económicas aceptar las propuestas. No podemos aquí incluir detalles del número de actas e inspecciones que en aquellos años el Patronato ha realizado;¹³ Si nos hemos de fiar por los expedientes que al final de la guerra, cuando el régimen franquista anula todos los Patronatos y el catalanobaleár procede a traspasar todos sus archivos, libros y expedientes al INP y a la Caja Colaboradora, certifica que éstos son unos treinta mil. Durante los diecisiete años de funcionamiento del Patronato catalanobaleár, siempre estuvo al frente de aquel como presidente Alberto Bastardas Sampere y hubo diversos cambios entre los hombres y mujeres del patronato y de la CRP; hubo

¹³ Al respecto ver Pérez-Bastardas, Alfred : *Els republicans nacionalistes i el catalanisme polític*, Volumen II, pp. 92-95.

cambios en varias ocasiones (1922-1925-1927-1932), pero no substanciales; Bastardas tuvo la habilidad de rodearse de personas cuyo interés era solamente el de ser colaboradores eficaces para implantar lo que llamaba un acto de justicia, no una ley de pobres, sino una solidaridad humana.¹⁴ Sería muy largo mencionar todo los hombres y mujeres del Patronato y su representación social, pero todo ello está publicado y estudiado.

De la implantación de los seguros sociales en Cataluña podemos señalar que aunque fue lento, nunca quedó paralizado y las cifras de resumen son aceptables entre otras cosas por las dificultades políticas, sociales y generales que durante 1917-1918 a 1939 se sucedieron en Cataluña y España.

Las estadísticas provenientes de la Caja Colaboradora y de las memorias del Patronato se pueden resumir en que la inscripción en el RROO pasó de 162.449 (1922) a 1.111.399 personas en (1937); probablemente sin la guerra civil y la revolución social se habría llegado en pocos años a tener inscritos en el RROO a la totalidad de los asalariados con derecho a ello, logrando ampliarse incluso a la totalidad de aquellos que trabajen por cuenta ajena sea cual fuere su salario.

Respecto del seguro de maternidad, según cifras elaboradas por la Caja Colaboradora de Cataluña y Baleares eran en 1937 unas 250.000, es decir el 50% de la población con derecho a ello. Los otros seguros quedaron menguados por las circunstancias políticas y el de accidentes del trabajo que era el primero de todos ellos (1900) tenía peculiaridades especiales, pues jugaban un importante papel las mutuas ya existentes y una parte importante de la población asalariada estaba afiliada a ellas. Hay que recordar que las mutualidades estaba muy arraigada en Cataluña y Baleares¹⁵, e incluso la Caja de pensiones tenía una para mujeres que era el Montepío de Santa Madrona y el de la Esperanza para hombres.

¹⁴ Los hombres y mujeres del Patronato catalanoblear a Pérez-Bastardas, Alfred en obra citada, pp. 97-103.

¹⁵ Al respecto ver Castillo, Santiago (Ed.): *Solidaridad desde abajo. Trabajadores y Socorros Mutuos en la España Contemporánea*. Centro de Estudios Históricos. Madrid, 1994.

En conclusión se puede afirmar que el Patronato catalanobaleár fue el más beligerante y constructivo dentro del INP para promocionar y realizar la labor de introducción de los seguros sociales obligatorios, y se lo reconocieron adecuadamente.

Con la guerra y la revolución social, la política del Patronato quedó menguada, sobretodo en Mallorca que quedó en manos de los militares insurgentes y se paralizó toda la acción del Patronato y de la Caja Colaboradora, el representante de la cual, Mariano Millán fue encarcelado y juzgado por un tribunal militar acusándole de *“auxilio a la rebelión”*, librándose de ser ejecutado, aunque estuvo preso más de ocho meses.¹⁶

Los últimos meses del Patronato como era previsible dada la situación política de guerra y de derrota fue muy precaria; Inmediatamente después el nuevo régimen no tardó en enviar instrucciones para cesar a los Patronatos; así el 22 de marzo de 1939, el presidente del Patronato catalanobaleár Alberto Bastardas envía a Inocencio Jiménez una carta diciéndole que había dado órdenes para clasificar los expedientes para ser enviados o entregados a los organismos competentes. Inmediatamente y debido a la amistad que Inocencio Jiménez tenía con Bastardas, le remite a vuelta de correo una contestación en la que le dice *“Sabe Ud. Cuantas veces he presentado como ejemplo a ese Patronato y por eso le estimulé siempre a dar publicidad a sus actuaciones, contenidas en sus Memorias que constituyen los documentos más visibles de su fecunda historia”*.

“Al terminar su misión por una disposición del Gobierno, reitero a todos Uds, mi agradecimiento y a Ud. Mi especial gratitud y aplauso, sintiendo mucho no continúe en tan grata y fértil colaboración. Suyo Afmo., amigo. Inocencio Jiménez (rubricado). Saludo a Franco- Arriba España”.

Acababa así la historia del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares y con él la colaboración de casi todos los hombres y mujeres adscritos a él, igualmente de su presidente Alberto Bastardas, que como no

¹⁶ Para seguir la represión en la Caja de Pensiones, ver Pérez-Bastardas, Alfred: *“Josep Maria Boix i Raspall (1887-1973)*, pp.111-325, y el caso de Millán en pp.156-180. Edicions 62, Barcelona 2001.

podía ser de otra manera, era uno más de los perdedores de la guerra y no podía ni quería continuar en la nueva etapa del INP que ya no se asemejaba ni de lejos a aquel Instituto que reflejaba en sus directrices un sentido descentralizado y federalizante y con lo cual podían cooperar hombres de todas las tendencias políticas sin sentirse marginados, y en el que las lenguas territoriales tenían un papel de cohesión y no eran discriminadas.

El conjunto de los hombres del equipo de Bastardas y el sistema de Patronatos no era compatible con la dictadura franquista. El desmantelamiento del Patronato fue inmediato y las personas con trabajos administrativos fueron enviados como empleados del Ministerio de Trabajo lejos de Cataluña y hasta 1957 no fueron reconocidos sus derechos y devueltos como hubiera sido normal a la plantilla de la Caja, (de la que algunos habían salido), a la vez que el INP implantaba su representación directa en Cataluña, anulando la representación que la Caja Colaboradora había tenido desde 1910. Si la Caja de Pensiones fue doblemente depurada, primero por el Comité obrero que la dirigía y luego por las nuevas autoridades franquistas, también lo fue el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares. La Caja en todo su personal y a la vez su dirección -que ostentaba el Dr. José M^a Boix y Raspall-, que como Mariano Millán en Mallorca fue encarcelado y juzgado por un Consejo de Guerra que le impuso 12 años (que luego fueron tres) de condena por "*Auxilio a la rebelión*", y tuvo que pasar unos cuantos meses en la cárcel Modelo de Barcelona, apartándole definitivamente de su cátedra y de la dirección de la Caja. En el Patronato todo su personal administrativo sufrieron sus respectivas depuraciones y con su disolución definitiva la política de seguros sociales que se había iniciado en 1917-1921 cambió de dirección, sentido y protagonismo. No en vano las dos instituciones estaban en el bando perdedor. Si bien la Caja de Pensiones se mantuvo aunque no logró recuperarse hasta los años sesenta, los Patronatos quedaron definitivamente olvidados incluso para la historia, a la cual ahora nos aproximamos...

Bibliografía no incluida

Comunicación de D. Alberto Bastardas, Presidente del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, sobre la función de dichos organismos. INP, Barcelona 1929

Aplicación del retiro obrero obligatorio a los trabajadores a domicilio (Comunicación de D. Alberto Bastardas sobre); Asamblea del INP y Cajas Colaboradoras; Sevilla, mayo 1930. Publicaciones del INP. Madrid 1930.

I Congrés català del treball a domicili; discurs de clausura pronunciat per D. Albert Bastardas. Museu Social, Barcelona 1917.

Discurso del Presidente del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, Don Alberto Bastardas y Sampere, leído el día 27 de febrero de 1933, en el Instituto Nacional de Previsión, en la sesión conmemorativa del XXV aniversario de su fundación.

Pérez- Bastardas, Alfred: *Els inicis de les assegurances socials modernes a Catalunya (1917-1937)*, Quaderns del Seminari d'Història de Barcelona, nº14, Arxiu Històric de la Ciutat, Barcelona, 2004.

Artículos de prensa de Alberto Bastardas, presidente del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, sobre los seguros sociales (1918-1935).

El Seguro de Vejez

- *La Publicidad*, 7 octubre 1918
- Anales del INP, jul-set 1918

El Seguro Social de Vejez

- *La Lucha*, 28 de noviembre 1918

El Seguro infantil y la mayor edad

- *Los Seguros* nº 10 15 de diciembre 1918
- *El Previsor (Madrid)* marzo 1919

Comentarios jurídicos sobre la indemnización a la viuda de un obrero muerto por huelguistas

- *Los Seguros* nº 12 15 febrero 1919
- *Revista Jurídica de Catalunya* mar-abr-mai-jun 1919

La mujer obrera y las pensiones de vejez

- *Los Seguros* nº 20-21-22, oct-nov-dic, 1919

El Seguro Social de Vejez

- *El Dia*, Palma de Mallorca , 16 mayo 1928
- *El Dia*, Terrassa, 16 mayo 1928

El Retiro Obrero

- *El Obrero Balear* , Palma de Mallorca, 18 mayo 1918
- *Justícia*, 21 junio 1928

El Retir Obligatori

- *La Veu de Sabadell*, 6 agosto 1928
- *La Veu de l'Empordà*, 17 noviembre 1928.
- *Diari de Granollers*, 17 noviembre 1928
- *El Pla de Bages*, de Manresa 26 noviembre 1928
- *El Pais*, Lleida 9 julio 1928 (castellano)
- *El Pueblo*, Tortosa 9 junio 1928 (castellano)

Ampliación del Retiro Obrero

- *Justícia* 1 noviembre 1928
- El Retiro Obrero y el Seguro de Maternidad*
- Justícia*, 28 febrero 1929
- *El Porvenir de la Mutualidad*, Barcelona, marzo 1929
- *El Obrero Balear*, Palma de Mallorca 24 mayo 1929
- *La Prensa*, Santa Cruz de Tenerife, 23 mayo 1929

El Seguro de Maternidad

- *El Dia*, Palma de Mallorca, 12 diciembre 1931
- *El Autonomista*, Girona, 19 diciembre 1931
- *Justícia Social*, Mahón, 19 diciembre 1931
- *El Pla de Bages*, Manresa, 7 agosto 1932
- *Vida Social Femenina*, (Revista de la Caja de Pensiones), agosto 1932

L'Assegurança de Maternitat

- *La Publicitat*, Barcelona, 12 noviembre 1931
- *Diari d'Igualada*, 12 noviembre 1931
- *Diari de Vich*, 29 octubre 1931
- *Les Circumstàncies*, Reus, 10 noviembre 1931
- *El Pla de Bages*, Manresa, 10 noviembre 1931
- *Aubada*, Badalona, 10 noviembre 1931
- *La Gralla*, Granollers, 22 noviembre 1931
- *La Dona Catalana*, (Revista), Barcelona, 6 noviembre 1931

El Retir Obrer : desfent errors

- *Les Circumstàncies*, Reus, 20 julio 1932
- *El Autonomista*, Girona, 7 agosto 1932
- *Diari de Igualada*, 7 agosto 1932
- *Diario de Reus*, 7 agosto 1932
- *El Dia*, Terrassa, 8 agosto 1932
- *Diari de Vich*, 7 agosto 1932
- *Emporion*, Torroella de Montgrí, 7 agosto 1932
- *La Gralla*, Granollers, 7 agosto 1932

Les Assegurances Socials

- La Publicitat, Barcelona*, 20 novembre 1931
- Diari d'Igualada*, 24 novembre 1931
- Diari de Vich*, 23 novembre 1931
- La Gralla*, Granollers, 22 novembre 1931
- El Pla de Bages*, Manresa, 28 novembre 1931

Los Seguros Sociales

- El Dia*, Palma de Mallorca, 19 febrero 1932
- El Pais*, Lleida, 16 febrero 1932
- Justícia Social*, Mahón, 20 febrero 1932
- Anales del INP*, Madrid, Ener-febr 1932

El Seguro de Maternidad

- Justícia Social*, 19 marzo 1932
- Vida Femenina Balear*, Palma de Mallorca, (Revista de la Caja de Pensiones.)

Els Homenatges a la Vellesa i el Retir Obrer Obligatori

- Diari d'Igualada*, 12 abril 1932
- El Dia*, Terrassa, 13 abril 1932
- La Gralla*, Granollers, 17 abril 1932
- El Pla de Bages*, Manresa, 15 abril 1932
- Vida Social Femenina*, Barcelona, revista de la Caja de Pensiones.

Versión castellana en *Vida Femenina Balear* (mayo 1932), *Anales del INP*, (abril 1932), *El Pais* Lleida (19 abril 1932), *Justícia Social*, Mahón 16 abril 1932.

El Retiro Obrero : algunas verdades

- Justícia Social*, Mahón, 2 julio 1932

El Seguro Social de Vejez

- El Pais*, Lleida, 3 marzo 1932
- Justícia Social*, Mahón, 5 marzo 1932

L'Institut Nacional de Previsió : XXV anys de previsió social

- L'autonomista*, Girona, 23 febrero 1933
- Les Circumstàncies*, Reus, 23 febrero 1923
- Diari d'Igualada*, 23 febrero 1933
- El Dia*, Terrassa, 23 febrero 1932
- El Dia*, Palma de Mallorca, 22 febrero 1933 (castellano)
- Diari de Vich*, 22 febrero 1933
- El Pais*, Lleida, 28 febrero 1933
- El Pla de Bages*, Manresa, 22 febrero 1933
- Vida Femenina Balear*, Palma Mallorca febrero 1933 (castellano)
- Vida Social Femenina*, Barcelona, febrero 1933 (Revistas de la Caja de Pensiones)

Ajudem els Vells

- L'Igualadí*, Igualada, 7 abril 1934

Treball i Vellesa

- Diari d'Igualada*, 7 abril 1934

La prevenció dels accidents de treball

-*La Publicitat*, Barcelona, 21 setiembre 1934

-*Vida Social Femenina*, Barcelona, 28 febrero 1934, (Revista de la Caja de Pensiones).

Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares: su actuación en 1934

-*Anales del INP*, Madrid nº 119, enero 1935.